



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
JUNTA ADMINISTRATIVA

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 13-14-112**

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 26 de septiembre de 2013, la Junta Administrativa acordó **EXTENDER** la **MORATORIA**, para la consideración de las ayudas económicas y licencias sin sueldo con ayuda económica para **iniciar estudios** del personal docente, la cual no aplica al personal con permanencia. Esta moratoria es efectiva desde el **31 de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2014** y aplica solamente a las ayudas que dependan del fondo general.

Para proteger el interés institucional, la Junta podrá, a propuesta del Rector y con la previa recomendación del Decano de la unidad pertinente, conceder una exención a esta moratoria bajo las siguientes condiciones:

1. El beneficiado disfrutó de licencia para estudios, pero ésta fue interrumpida a causa de la moratoria.
2. El beneficiario acepta un nuevo contrato, el cual incluye:
  - a) La obligación de obtener el grado.
  - b) El compromiso y los métodos para el reembolso de las aportaciones de la Universidad, en caso de no obtener el grado.

La Junta informa que esta determinación está basada en la situación fiscal actual y en cumplimiento con el Artículo 50, del Reglamento General de la UPR, Sección 50.2.2, que indica:

**“La concesión de licencias sabáticas, extraordinarias con sueldo y sin sueldo, con ayuda económica, así como las ayudas económicas, no constituye un derecho y se registrará por los beneficios que la Universidad derive y por las condiciones presupuestarias de la unidad institucional.”**

Esta acción se toma en armonía con la política institucional sobre el uso eficiente de los recursos financieros y la administración juiciosa de los recursos humanos y en consideración con la situación fiscal por la que atraviesa el país y por ende la Universidad y cónsono con las disposiciones de la Sección 50.2.2, del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece, en Mayagüez, Puerto Rico.

*Judith Ramirez Valentin*  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria

